



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-40753978-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2018-40753978-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma IG CENTER S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 7957/18.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario respecto de la limitación de la Directora Técnica.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 7957/18, que quedará redactado de la siguiente manera: “Limítanse a la Farmacéutica Liliana Noemí CICIVE, Matricula Nacional N° 10.279, como Directora Técnica de la firma IG CENTER S.R.L. y a la Farmacéutica Analía PALMA, Matricula Nacional N° 15.602, como Co Directora Técnica de la firma mencionada, a partir del 9 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2018-40753978-APN-DGA#ANMAT